

Contra la explotación infantil, el compromiso es de TODOS.



EDITORIAL

"La humanidad debe al niño lo mejor que puede darle... El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación".

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

INTRODUCCION

El trabajo infantil es uno de aquellos problemas sociales que, paradójicamente, su propia cotidianidad ha invisibilizado. En Perú, es una realidad socialmente aceptada, que abarca muchas actividades, desde un **trabajo necesario** y de colaboración en la economía familiar que en muchos casos se llevan a cabo fuera del horario escolar, hasta otras que entran en la categoría de **explotación laboral infantil** que suponen una situación de verdadera esclavitud para niños y niñas.



BOLETÍN ELECTRÓNICO Edición especial N°1

APROXIMACION ACERCA LA SITUACION EN PERU

La explotación infantil es un hecho que azota aproximadamente a 2 millones de niños y niñas en el Perú, y se presenta cada vez más alarmante. Estos niños y niñas entre las edades de 4 a 16 años de edad trabajan en micro empresas, talleres informales, tiendas familiares, fábricas de textiles, servicio doméstico, venta de periódicos, venta de dulces, cuidado de carros, cargando bultos, cobradores de microbuses, lustrabotas, prostitución infantil, "trabajo" domestico infantil, lavadores de oro en las minas, chancadoras de piedras, recolectores en basureros públicos, recolectores de hoja de coca, y otras labores agrícolas, fábrica de ladrillos y en la modalidad de la mendicidad, son parte de un modelo de economía de subsistencia en donde se dedican al comercio ambulante y la venta en las calles en las grandes ciudades.

Una de las formas más generalizadas de explotación laboral que ha proliferado en los últimos años es la **servidumbre**, se ha convertido en una nueva forma de esclavitud. Esta modalidad tiene varias caras: desde niños y niñas que son entregados/as a familias adineradas, unas veces a cambio del pago de deudas pendientes, otras con la creencia de que van a recibir una mejor educación, pero lo cierto es que terminan trabajando durante todo el día sin percibir otra retribución que la manutención.

La minería artesanal, la segregación de basura en diversas ciudades del país son otras ocupaciones evidentemente peligrosas; así como la participación en la elaboración de ladrillos artesanales, el trabajo doméstico en hogares ajenos o el trabajo en canteras, por su naturaleza, afectan a la infancia y adolescencia. También cabe señalar el fenómeno creciente de explotación sexual infantil en Lima Metropolitana, Cuzco, Tarapoto, Piura, Huancayo, Ayacucho, Lambayeque, Arequipa, Puno e Iquitos.



La mendicidad infantil y la trata de niños/as

La mendicidad organizada a través de mafias, tiene sus indicios de captación de niños y niñas, sobre todo en Puno, Huancavelica, Cusco, Lambayeque y Piura, con el fin de hacerlos mendigar en Lima. La falta de controles en el tránsito de identificación de los menores permite que los traficantes actúen impunemente, y más aún en las provincias, donde no se supervisa el abordaje de niños.

Estas bandas están integradas por un mínimo de tres personas. Una capta a los niños en los barrios de San Juan de Lurigancho, Comas, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, cuyos padres trabajan y viven en extrema pobreza. Les ofrecen de 10 a 20 soles por tener al niño o la niña unas horas. Los padres acceden por dinero y por no tener donde dejarlos mientras laboran. Otro miembro de la mafia reparte a los niños a mendigos que aguardan por ellos en las afueras de centros comerciales, restaurantes o zonas de alto tráfico. A los niños/as de brazo se les drogan para dormirlos por muchas horas. También saben cómo vestirlos y que guion enseñarles.

Como muchas otras leyes en el Perú, la Ley 28190 de Protección del Menor de la mendicidad es aun letra muerta. Estas redes de tratas de menores operan impunemente, porque para la fiscalía, las intervenciones que se realizan solo son disuasivas y apuntan a rescatar temporalmente al menor de esa forma de explotación, pero no a identificar, aprender y sancionar a los explotadores.



El trabajo infantil puede entenderse y defenderse con distintos argumentos y posicionamientos, pero en ningún caso debe apoyarse en acciones y actitudes que dificulten el desarrollo integral de la persona, estableciéndose y respetándose en todo momento una edad mínima de acceso al trabajo y utilizando todos aquellos mecanismos de protección física y psíquica necesarios para que se garantice un desarrollo integral de la infancia.

Antes situaciones de explotación laboral y sexual insostenibles, y desde una perspectiva estratégica de responsabilidad colectiva, nuestra labor es no sólo de garantizar la protección y el desarrollo integral de los niños, sino también promover la sensibilización social en torno a la problemática del trabajo infantil, impulsando el cumplimiento de sus Derechos.

LEGISLACION NACIONAL

- Constitución Política del Perú
- Código de los Niños y Adolescentes
- Plan Nacional de Acción por la Infancia
- Acuerdo Nacional (Capítulo sobre Equidad Social y Justicia social)
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
- Listado de Trabajos y Actividades peligrosas en las que no se puede ocupar a los NNA
- Ley 28190 contra la mendicidad

*Atentar contra nuestra niñez es atentar contra nuestro futuro.
Tenemos que rescatarla de los peligros que la acechan.*